



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

DISPOSICION SGCA N° 258/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de octubre de 2012.

VISTO:

Las actuaciones caratuladas FP 11/12 "Adquisición de Maquina Destapa Cañerías", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; estableciendo las atribuciones y deberes, en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que las actuaciones de los vistos tuvieron origen en la solicitud efectuada a fs. 1/6 para la compra de una (1) maquina destapa cañerías .

Que por Nota DPM N° 478/2012 (fs. 7) se solicitó a esta Secretaría General la autorización para dicha compra. Esta Secretaria dado el monto involucrado autorizo que la adquisición se realizara por el procedimiento establecido en la Resolución AGT N° 51/2009; autorizándolo así según surge de fs. 8.

Que a fs. 9/11 obra agregada la afectación presupuestaria correspondiente.

Que por principio de economía, naturaleza y urgencia la contratación solicitada no es susceptible de ser celebrada bajo el régimen general de la Ley 2095.

Que por lo tanto es razonable la aplicación de la Resolución AGT N° 51/2009.

Que, a tal efecto, el régimen así establecido se ha dictado al amparo de los principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Que en el marco del Fondo Permanente Especial (Res. AGT N° 51/2009) se arbitraron los medios para la adquisición de la maquina solicitada.

Que, a tal efecto, se procedió a invitar a cotizar a las firmas: Hidrar (fs. 12), Casa Fernandez (fs. 13), Oslo Argentina SA (fs 15/16) y Dre, Juan Manuel (fs 25). Que a fojas 14 se deja constancia que no pueden cotizar las dos primeras firmas pues no

fabrican el producto. Se encuentra agregado el presupuesto y documentación remitida por Dre, Juan Emanuel a fojas 17/22 y 24/28.

Que a fojas 29 el Departamento de Compras y Contrataciones realiza consulta técnica sobre la única oferta presentada. Que del informe técnico (fs 30/32) surge que la oferta presentada cumple con las características técnicas solicitadas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones eleva para su adjudicación (fs 33) la única oferta presentada que es la correspondiente a JUAN MANUEL DRE (20-27286881-7), por \$ 7.773,68, por lo cual corresponde aprobar la misma.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903, en uso de la delegación provisional otorgada por Resolución AGT N° 76/2012,

EL

**DIRECTOR DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y CONTABLE
DISPONE:**

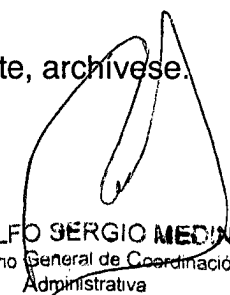
Artículo 1°: Aprobar la adquisición para el Ministerio Público Tutelar de una (1) Maquina destapa cañerías, según el procedimiento previsto por la Resolución AGT N° 51/2009, en atención a los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Adjudicar a Juan Manuel Dre (CUIT 20-27286881-7) la adquisición aprobada en el artículo precedente, por la suma total de pesos Siete Mil Setecientos Setenta y Tres con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 7.773,68), conforme la oferta presentada y detallada en las actuaciones.

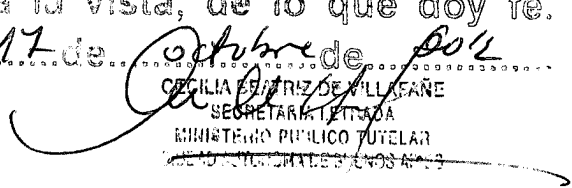
Artículo 3°: Aprobar el pago a Juan Manuel Dre (CUIT 20-27286881-7) de los montos totales adjudicados en el artículo que antecede, por la suma de pesos Siete Mil Setecientos Setenta y Tres con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 7.773,68), con la recepción de los bienes adjudicados y previa presentación por parte del proveedor de la factura correspondiente.

Artículo 4°: Instruir al Departamento pertinente a fin que proceda a readecuar la afectación presupuestaria realizada.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.
Conste. Buenos Aires...17 de...Octubre de 2012


CECILIA MARTÍNEZ DE VILLAFANE
SECRETARÍA GENERAL DE
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
BUENOS AIRES